

NB Servicios Jurídicos de Colombia S.A.S.

Oscar G. Meléndez Marmolejo
Abogado.
Carrera 3 No. 12 – 40 Oficina 905
Centro Financiero la Ermita.
Teléfonos: (2) 8843663 – (2) 8843689.
Santiago de Cali – Colombia
om@nmb.serviciosjuridicos.com

Universidad Santiago de Cali
Santiago de Cali – Colombia.

Señor(a)

JUZGADO TERCERO (3) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE DESCONCENTRADA DE SILOÉ - CALI.

E. S. D

Proceso	Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario
Demandante	José Alejandro Ramírez Otalvaro
Demandado	María Zenaida Mosquera Mosquera
Radicación	2020 - 00532

Respetada Juez y Funcionarios(as) Judiciales, cordial saludo.

OSCAR GILDARDO MELÉNDEZ MARMOLEJO, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 14.576.722, abogado titulado e inscrito portador de la Tarjeta Profesional número 224.165 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Representante Judicial de la parte demandante; por medio del presente escrito, en atención al contenido del auto Interlocutorio No.1119 del veinticuatro (24) de junio de 2021, respetuosamente me dirijo al despacho a su cargo con el objeto de presentar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

LIQUIDACIÓN DE CAPITAL E INTERESES DEBIDOS POR LA PARTE DEMANDADA: para la elaboración de la liquidación del crédito, fue usada la información contenida en el mandamiento de pago y la máxima tasa mensual legal de mora liquidada desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de presentación de esta liquidación, conforme con la certificación emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI
RECIBIDO
FECHA: 13 JUL 2021
HORA: 2:40 P.M.
FIRMA: _____

CAPITAL ADEUDADO	MES ADEUDADO	TASA DE INTERES VIGENTE POR MES	INTERESES CORRIENTES CAUSADOS
\$ 16.000.000	ene-20	2,0891%	\$334.256
	feb-20	2,1176%	\$338.816
	mar-20	2,107%	\$337.120
	abr-20	2,0811%	\$332.976
	may-20	2,0312%	\$324.992
	jun-20	2,0238%	\$323.808
	jul-20	2,0238%	\$323.808
	ago-20	2,0412%	\$326.592
	sept-20	2,0472%	\$327.552
	oct-20	2,0211%	\$323.376
	nov-20	1,9957%	\$319.312
	dic-20	1,9574%	\$313.184
	ene-21	1,9432%	\$310.912
	feb-21	1,9655%	\$314.480
	mar-21	1,9527%	\$312.432
	abr-21	1,9426%	\$310.816
	may-21	1,9331%	\$309.296
jun-21	1,9325%	\$309.200	
jul-21	1,9291%	\$308.656	
TOTAL INTERES ADEUDADO			\$6.101.584
TOTAL INTERES MAS CAPITAL			\$22.101.584

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES: Conforme al Auto Interlocutorio No. 1119 del veinticuatro de junio de 2021, que por secretaria, efectuó la liquidación de costas a cargo de la parte demandada así:

Concepto	Valor
Agencia en Derecho	\$1.200.000

GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

La liquidación del crédito, más la liquidación de costas procesales asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$23.301.584)**, la cual se discrimina así:

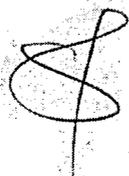
CONCEPTO	VALOR
Capital	\$16.000.000
Intereses	\$6.101.584
Agencias en Derecho	\$1.200.000
Gran Total	\$23.301.584

PETICIÓN

Respetuosamente le solicito al Despacho aprobar la presente liquidación previo el agotamiento del tramite correspondiente

Atentamente;

Del señor Juez,



OSCAR G. MELENDEZ MARMOLEJO
Abogado de la Parte Demandante.

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO - RADICACIÓN No. 760014189003-2020-00532-00

Oscar Melendez <om@nmb.serviciosjuridicos.com>

Mar 13/07/2021 2:40 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (222 KB)

Liquidación del Credito Maria Zenaida .pdf;

Señor Juez.

JUZGADO (3) TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ**REFERENCIA:** Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía con Título Hipotecario**DEMANDANTE:** José Alejandro Ramírez Otalvaro**DEMANDADO:** María Zenaida Mosquera Mosquera**RADICACIÓN No. 760014189003-2020-00532-00**

Por medio del presente escrito me dirijo al despacho a su cargo con el objeto de presentar la liquidación del crédito.

Oscar Melendez Marmolejo

Abogado

NB Servicios Jurídicos de Colombia S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: JOSÉ ALEJANDRO RAMIREZ OTALVARO
DEMANDADO: MARIA ZENAIDA MOSQUERA MOSQUERA
RADICACIÓN: 2020-00532

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI, procede a correr traslado a la parte demandante de la liquidación del crédito presentada por la demandada.

Santiago de Cali, 23 de julio de 2021

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria

LISTA DE TRASLADO No. 00__

Cali, 26 JUL 2021, en la fecha siendo las 8:00 AM, se fija en lista de traslado la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual queda a disposición de la parte demandada por el término de tres (3) días.

VENCE: _____

ANA CRISTINA GIRON CÁRDOZO
SECRETARIA

Chris